



AUDIFARMA



Código No 4092-1



NTC-ISO 9001-2000

dupla

Pereira, 14 de Agosto de 2017

SEÑORES

**Secretaría de deporte y recreación
Gustavo Adolfo Rivera Muñoz
Secretario de despacho
Ciudad**

Cordial Saludo,

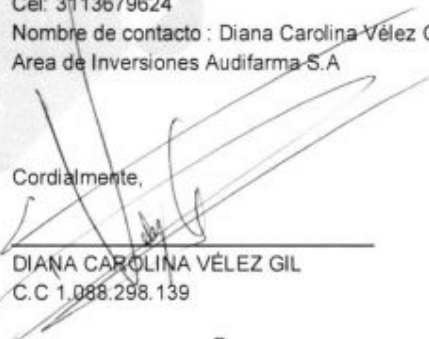
Por medio de la presente carta , se solicita acompañamiento para la Jornada de Voluntariado de la empresa Audifarma S.A, que se llevará a cabo, el próximo Domingo 27 de Agosto de 2017, dirigida a los habitantes de residencia no formal, del barrio Leningrado en la Ciudadela Cuba de la ciudad de Pereira.

La actividad se desarrollará desde las 11:00 am hasta las 2:00 pm, donde se implementarán, jornadas de donaciones, alimentación, reflexión, una brigada de limpieza y actividades Lúdicas o esparcimiento, por lo cual se quisiera contar con el apoyo de la Secretaría de deporte y recreación para este último.

En la jornada, hará presencia la Policía Nacional, personal del grupo empresarial ya mencionado al inicio de la carta y familiares de los mismos. Esperamos respuesta e indicaciones, en la siguiente dirección:

Cll 105 N° 14-140 Zona Industrial Centro Occidente-Pereira
Teléfono : 3137800 ext 6292
Cel: 3113679624
Nombre de contacto : Diana Carolina Vélez Gil- Lina Maria Grajales
Area de Inversiones Audifarma S.A

Cordialmente,


DIANA CAROLINA VÉLEZ GIL
C.C 1.088.298.139

Bogotá D.C., Agosto 11 de 2017
BON-05219-08-17

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 37222-2017

Fecha: 15/08/2017-09:19:14

Recibido por: MARIA LAURA SANCHEZ GARCIA

Destino: 2.14.2. Dirección de Talento Humano

Anejos: 9

Señores:

Municipio de PereiraDoctor (a): **Carolina Bustamante Zuluaga**

Administradora del Fondo Territorial de Pensiones

Carrera 7 No. 18 – 55 Piso 4

Pereira - Risaralda

Asunto: Solicitud de reconocimiento y pago de Cuota Parte del Bono Pensional Tipo A. Redención Normal por Vejez.

Respetado (a) Doctor (a):

Hemos recibido la aceptación de la liquidación del bono pensional de nuestro (a) afiliado (a) **RODRÍGUEZ MONCADA MARTHA INÉS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía número **24.386.783**, en consecuencia Colfondos S.A, en representación del afiliado y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 48 del Decreto 1748 de 1995, modificado por el artículo 20 del Decreto 1513 de 1998, solicitamos su colaboración con el fin de gestionar el reconocimiento y pago de este cupón de bono pensional al que nuestro afiliado tiene derecho, por el tiempo de servicio anterior al traslado al Régimen de Ahorro Individual (RAIS) y que fue debidamente certificado por el correspondiente empleador.

Por lo anterior le solicitamos que la resolución de reconocimiento y pago que promulgue su entidad se cña a lo establecido en el artículo 65 del Decreto 1748 de 1995, adicionado por el artículo 27 del Decreto 1513 de 1998, con el propósito de que el bono pueda ser emitido en los términos que la ley establece y para lo cual le solicitamos cumplir los siguientes requisitos:

- Expedir y remitir a Colfondos S.A, la resolución que ordena el reconocimiento y pago del cupón de bono pensional.
- Ingresar al Sistema de Bonos Pensionales web <https://www.bonospensionales.gov.co/BonosPensionales/> y registrar la **REDECIÓN** como contribuyente o emisor según corresponda, para esto debe contar con el usuario y contraseña que debe ser asignado por la Oficina de Bonos Pensionales (OBP) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para eso se pueden comunicar vía correo electrónico (jhernand@minhacienda.gov.co) con el ingeniero José Guillermo Hernández, funcionario de la OBP, quien los orientara al respecto. (Nota: en caso que el pago sea con cargo a los recursos del FONPET la entidad solo debe registrar el **RECONOCIMIENTO** o **EMISION** del cupón según corresponda).

VIGILADO por el Superintendente de Bancos y Seguros

Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita, y ser voceros ante Colfondos, lo cual implica la posibilidad de dirigir en cualquier momento a su Junta Directiva, recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones, el afiliado únicamente deberá describir los hechos, así como sus datos de identificación y contacto con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero: Consulto [Rodrigo Valero \(RodrigoValero@defensoria.com.co\)](mailto:Rodrigo.Valero@defensoria.com.co), Suplente: Luis Hernán Cuellar Durán (lucduaran@defensoria.com.co). - Dirección: Calle 12 B No. 7-90 Piso 2, en Bogotá. Tel.: 7466300. Ext. 4910 - 4911 - 4930 - 4969 - 3412; Fax: 7459300 Ext. 3473 Horario de Atención: Lunes a viernes de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.

- Remitir copia del comprobante de pago. Si el pago es con cargo al FONPET la entidad debe remitir la autorización de retiro de recursos del FONPET firmada por el representante legal, cabe indicar que la entidad es responsable del pago del bono pensional para lo cual debe cumplir los requisitos que trata el Decreto 1308 de 2003 y 4105 de 2004.

Para que el **Municipio de Pereira** realice el reconocimiento y pago de este cupón de bono de acuerdo a lo indicado por la Oficina de Bonos Pensionales (OBP) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en los Instructivos 8 ó 9 de 2007 según corresponda, adjuntamos copia de la siguiente documentación:

- Historia Laboral firmada por el afiliado bajo la gravedad de juramento, donde se encuentra la manifestación prevista en el inciso 1 del artículo 14 del Decreto 1474 de 1997.
- Documento de identidad.
- Registro Civil de Nacimiento
- Certificaciones Laborales donde presto servicios, válidas para bono pensional y que integran la liquidación del bono.
- Consulta historial de vinculaciones S.I.A.F.P.

Cabe resaltar que esta información se requiere a la mayor brevedad posible, toda vez que la redención Normal por Vejez se causó el 20 de Junio de 2017 y el dinero de bono pensional es necesario para la financiación de una prestación económica como lo indica la ley 100 de 1993.

En caso de necesitar asesoría para realizar este procedimiento, en Colfondos estaremos atentos y dispuestos a colaborar para que entre juntos podamos dar por terminado este trámite a la mayor brevedad posible, dando cumplimiento a las disposiciones legales y de esta formar poder dar el mejor servicio a nuestro afiliado, para lo cual podrá contactarse con **Ángela Isabel Gutiérrez** al teléfono **3765155 ext. 12084** o al correo electrónico agutierrez@colfondos.com.co

COLFONDOS S.A. FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS con Nit, **800.227.940.6**. Agradece que el valor del cupón a fecha de corte se actualice y capitalice hasta la fecha de redención normal o anticipada y desde esta fecha hasta el pago se actualice (teniendo en cuenta el artículo 15 del Decreto 3798 de diciembre 26 de 2003), dinero que debe ser pagado mediante **consignación o transferencia electrónica a la cuenta corriente No. 0060836078 del Banco Citibank.**

Así mismo solicitamos tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de Decreto 3798 de 2003 que señala:

"Plazo para la emisión de bonos pensionales tipo A. La emisión de los bonos pensionales tipo A se realizará dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha en que la información laboral esté confirmada o haya sido certificada y no objetada, siempre y cuando el beneficiario haya manifestado previamente y por escrito, por intermedio de la Administradora de Pensiones del Sistema General de Pensiones, su aceptación del valor de la liquidación. Lo anterior, en concordancia con lo previsto en el artículo 52 del Decreto

Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Suplente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita, y ser voceros ante Colfondos, lo cual implica la posibilidad de dirigir en cualquier momento a su Junta Directiva, recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones, el afiliado únicamente deberá describir los hechos, así como sus datos de identificación y contacto con el fin de hacerle llegar la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero: Consuelo Rodríguez Valero (cvalero@defensocof.com.co), Suplente: Luis Hernán Cuellar Durán (lcuellar@defensocof.com.co), - Dirección: Calle 12 B No. 7-90 Piso 2, en Bogotá, Tel.: 7 456300 Ext. 4910 - 4911 - 4930 - 4969 - 3412; Fax.: 7 456300 Ext. 3475 Horario de Atención: Lunes a viernes de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.



del grupo Scotiabank

1748 de 1995, modificado por el artículo 14 del Decreto 1474 de 1997 y el artículo 22 del Decreto 1513 de 1998.

Cuando se trate de emitir y redimir bonos de personas que hayan fallecido o hayan sido declaradas inválidas, los términos previstos en este artículo se reducirán a la mitad"

Esta información puede remitirla a la Calle 67 No. 7 - 94 y en caso de requerir información adicional podrá comunicarse con nuestra Coordinación de Bonos Pensionales al teléfono 3765155 Ext. 12042 o al correo electrónico enarvaez@colfondos.com.co

Cordialmente,

Emilcen Narváez Apache
Coordinadora de Bonos Pensionales (E)

Elaboró: Alejandro Montoya
Revisó: Ana Muñoz.

VIGILADO por el Superintendente de Bancos y Seguros

Todos nuestros afiliados podrán acudir al Defensor del Consumidor Financiero o su Siguiente, quienes deberán dar trámite a sus reclamaciones de forma objetiva y gratuita, y ser vicarios ante Colfondos, lo cual implica la posibilidad de dirigir en cualquier momento a su Junta Directiva, recomendaciones, propuestas y peticiones. Para la presentación de las reclamaciones, el afiliado únicamente deberá describir los hechos, así como sus datos de identificación y contacto con el fin de hacerlos llegar a la correspondiente respuesta. Defensor del Consumidor Financiero: Consuelo Rodríguez Valero (colfondos@defensoria.com.co), Superintendente Luis Hernán Cuelar Durán (lfduran@defensoria.com.co). Dirección: Calle 12 B No. 7-90 Piso 2, en Bogotá, Tel.: 7 466300 Ext. 4910 - 4911 - 4830 - 4966 - 3412, Fax: 7 466300 Ext. 3473 Honorio de Alarcón; Lunes a viernes de 9:00 a.m. a 4:00 p.m. en jornada continua.

Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, NE 800.149.456-2 - Sociedad administradora de fondos de pensiones y de cesantías.
Calle 67 No 7-94, Bogotá, Colombia. PBX: 3 765066 - 376 5155 www.colfondos.com.co



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	15 de agosto de 2017	Número de radicado:	37223
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	DIANA CAROLINA VELEZ GIL		
Descripción o asunto:	SOLICITUD DE ACOMPAÑAMIENTO	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	MARIA EUGENIA ARIAS MEDINA - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

